



NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ART URBÀ JOVE – GRAFITI CON RESERVA

1. Los espacios públicos ART URBÀ JOVE - GRAFITI CON RESERVA son aquellos que aparecen catalogados en la web municipal (<https://arturbajove.castello.es> apartado DISCIPLINAS ARTÍSTICAS > GRAFITI > ESPACIOS CON RESERVA).
Los espacios públicos ART URBÀ JOVE - GRAFITI CON RESERVA pueden ser utilizados por cualquier persona de edad comprendida entre los 14 y 35 años (ambas incluidas), nacida y/o residente en Castellón de la Plana que desee realizar un grafiti previa presentación de solicitud y tras obtención de autorización favorable.
2. La utilización de los espacios públicos ART URBÀ JOVE - GRAFITI CON RESERVA no generará derechos de autor/a sobre los grafitis realizados, dado que estos espacios se repintarán periódicamente con el objetivo de poder ser utilizados de nuevo. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana podrá conservar, por el período que estime oportuno, aquellos grafitis que por su calidad artística y/o técnica de ejecución sean merecedores de su conservación.
3. Las solicitudes de espacios públicos ART URBÀ JOVE - GRAFITI CON RESERVA deberán presentarse al menos quince días naturales antes de la fecha para la que se solicita dicho espacio, con el fin de poder programar adecuadamente el uso del mismo.
4. Los espacios públicos ART URBÀ JOVE - GRAFITI CON RESERVA se solicitarán mediante instancia según modelo normalizado de "SOLICITUD DE ESPACIOS PÚBLICOS ART URBÀ JOVE - GRAFITI". La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana o en cualquiera de los Registros de las Juntas de Distrito situadas en: Distrito Norte, plaza del Primer Molí s/n; Distrito Sur, calle Ricardo Catalá esquina con Joaquín Marqués; Distrito Este, avenida Hermanos Bou, 27; Distrito Oeste, plaza de España, 1; Distrito Centro, plaza Mayor, 1; y Distrito Marítimo, paseo Buenavista, 28; o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (seuelectronica.castello.es)
5. A la instancia de solicitud se adjuntará un portafolio con diseños y/o imágenes de grafitis realizados por la/s persona/s participante/s en el grafiti. En el caso de que el espacio vaya a ser utilizado por una persona menor de edad, la solicitud será presentada por su representante legal (padre, madre, tutor/a...). Si el espacio fuera utilizado por varias personas, se detallarán los datos de las personas participantes en la realización del grafiti.
6. Las solicitudes serán atendidas según el orden de presentación. Tras la comprobación de la disponibilidad del espacio y fechas solicitadas, así como la valoración del portafolio presentado, se autorizará o se denegará por escrito el permiso de utilización. En dicha autorización quedarán especificadas las condiciones de uso del espacio solicitado. El incumplimiento de los requisitos o condiciones en virtud de los cuales se otorgue la autorización, la no utilización del espacio cedido en el plazo autorizado, así como el incumplimiento de lo establecido en las presentes Normas o en la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana de Castellón de la Plana determinará su caducidad. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que legalmente se establezcan y la reparación en su caso de los posibles daños ocasionados.
7. La autorización otorgada por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana será personal e intransferible, el/la solicitante deberá portar dicha autorización en el momento de la realización del grafiti, por si fuera requerida por autoridad competente.
8. El grafiti debe ser una obra original del/de la artista, y por lo tanto queda prohibida la copia o plagio de obras.
9. Los/Las grafiteros/as deberán utilizar los equipos de protección necesarios (mascarillas, guantes, etc.).
10. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana no se hará responsable de los accidentes, daños, lesiones o cualquier otro perjuicio que se puedan producir con ocasión de la actividad solicitada.
11. Queda prohibida la realización de cualquier grafiti que incite o fomente la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atente contra la dignidad humana; tampoco se podrán realizar grafitis de carácter político y/o religioso.
12. Únicamente se podrán realizar los grafitis dentro de los espacios autorizados. La persona solicitante será responsable de la preparación del espacio solicitado para realizar el grafiti, tomando las medidas necesarias para proteger de posibles daños los espacios colindantes (aceras, grafitis de otros/as artistas, mobiliario urbano, vehículos, etc.) además de delimitar el espacio para evitar afecciones a viandantes. Del mismo modo, al finalizar realizará las tareas de limpieza necesarias y de recogida de residuos generados con el fin de dejar en las mejores condiciones posibles los espacios utilizados.
13. Una vez finalizado el grafiti, la persona solicitante del mismo deberá enviar una foto del grafiti al correo electrónico oficinasinformacionjuvenil@castello.es especificando el nombre del autor/a y lugar de realización.
14. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana se reserva el derecho a divulgar o difundir los grafitis públicamente y reproducirlos en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de los grafitis, devenguen ningún derecho.
15. Para lo no previsto en las presentes normas resultará de aplicación la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Castellón de la Plana, aprobada en fecha 25 de septiembre de 2008 y modificada en fecha 30 de marzo de 2012, en vigor; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.